POLÍTICA DE

CÓDIGO DE INTEGRIDAD





CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

San Andrés, Providencia y Santa Catalina
2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

DECLARACIÓN DE POLÍTICA 5

OBJETIVO 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

PRINCIPIOS RECTORES 6

ALCANCE 6

1. Generalidades. 7

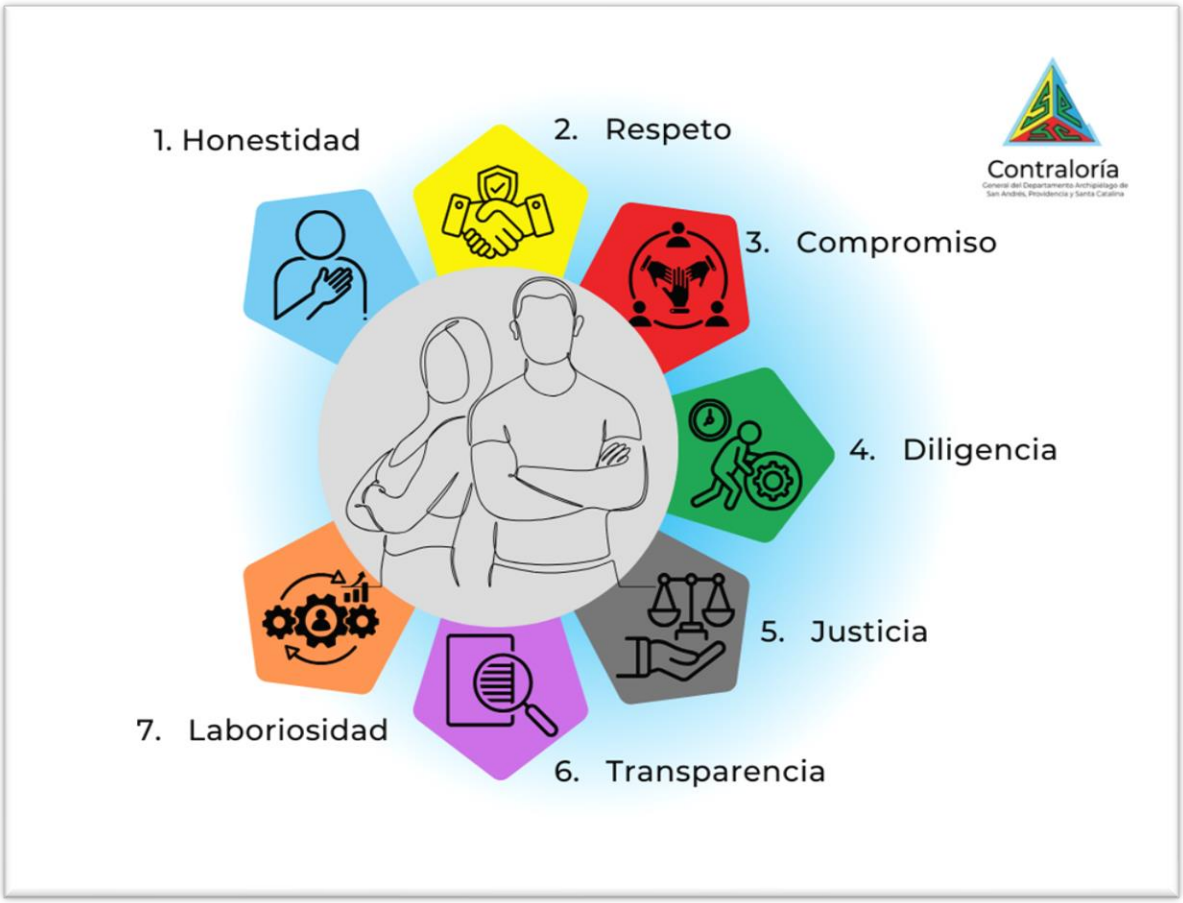
2. Valores Del Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 10

3. Implementación del Código de Integridad 10

4. Marco Normativo 12

5. Disposiciones Finales 13

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como Organismo garante del control fiscal y del uso eficiente y transparente de los recursos públicos, reconoce la importancia de consolidar una cultura de integridad que fomente la ética, la responsabilidad y el cumplimiento normativo en el ejercicio de la función pública.

En Colombia, la percepción de corrupción sigue siendo un desafío significativo, reflejado en el Índice de Percepción de la Corrupción 2023, donde el país obtuvo una calificación de 40 sobre 100, situándose en una posición preocupante a nivel internacional. Este panorama se agrava con datos que indican que el 89% de los ciudadanos consideran la corrupción como uno de los problemas más graves del

país. Tales cifras evidencian la necesidad de fortalecer las políticas de integridad y transparencia para restaurar la confianza ciudadana en las instituciones públicas, promoviendo un comportamiento ético y orientado al interés general por parte de los servidores públicos.

En un contexto donde la percepción de corrupción afecta la confianza de los ciudadanos, esta política se constituye en un instrumento fundamental para fortalecer los valores institucionales y asegurar un desempeño ejemplar y confiable por parte de los servidores públicos.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se compromete a establecer, implementar y promover una Política de Integridad que garantice altos estándares de ética, transparencia y responsabilidad en todas sus actividades. Esta política busca transformar la cultura institucional y fortalecer las capacidades de los servidores públicos, asegurando que actúen con rectitud, en defensa del interés general y en coherencia con los principios fundamentales del servicio público.

OBJETIVO

Fortalecer la confianza de la ciudadanía en la Contraloría mediante el diseño, implementación y consolidación de una Política de Integridad que promueva valores éticos, fomente prácticas transparentes y garantice un desempeño ejemplar de los servidores públicos, contribuyendo así a la prevención de la corrupción y al cumplimiento efectivo de su misión institucional en el marco del interés general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Consolidar un marco ético que sirva como guía para el comportamiento de los servidores públicos.

2. Garantizar la apropiación y aplicación efectiva del Código de Integridad en todas las áreas y niveles de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para la implementación de la política, asegurando su mejora continua.

4. Fomentar una cultura de transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

5. Promover espacios de reflexión, formación y sensibilización en torno a los valores y principios éticos que rigen el actuar de la Contraloría.

PRINCIPIOS RECTORES

La Política de Integridad de la Contraloría se fundamenta en los siguientes principios:

- **Transparencia:** Garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas de manera clara, veraz y oportuna.
- **Responsabilidad:** Actuar con diligencia y responder por las decisiones y actuaciones en el ejercicio de la función pública.
- **Legalidad:** Cumplir con las normas legales y constitucionales que rigen la función pública y el control fiscal.
- **Imparcialidad:** Asegurar la objetividad en la toma de decisiones, sin influencias indebidas ni conflictos de intereses.
- **Integridad:** Actuar con honestidad y rectitud, anteponiendo el interés público sobre cualquier interés personal o particular.

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como a los contratistas en nombre de la entidad. Su implementación será transversal a todos los procesos y áreas, asegurando que cada actuación institucional esté alineada con los principios de integridad y ética pública.

1. Generalidades.

1.1. Política de Integridad.

La prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética pública han sido prioridades constantes del Estado colombiano. En los últimos años, han surgido nociones clave para fortalecer su implementación.

En primer lugar, aunque evidente, es fundamental recordar que las entidades públicas están compuestas por servidores públicos: ciudadanos dedicados a garantizar derechos, atender necesidades y resolver problemas desde la administración pública.

En segundo lugar, pese a contar con un robusto marco normativo, su aplicación diaria no ha generado las transformaciones esperadas en las prácticas y comportamientos de los servidores públicos.

En tercer lugar, si bien la transparencia, entendida como el suministro de información, la rendición de cuentas y la apertura de datos, es esencial para fomentar el control ciudadano, la participación democrática y la legitimidad estatal, resulta insuficiente para cambiar de fondo las prácticas institucionales. Por ello, consolidar la integridad es crucial como herramienta para prevenir la corrupción y promover comportamientos éticos en los servidores públicos y las entidades.

En tal sentido, la integridad como aspecto sustantivo y la transparencia como aspecto instrumental, son necesarias para prevenir la corrupción y aunados a

herramientas de seguimiento y control, y al establecimiento y promoción de valores, incentivan a los servidores públicos a interiorizar y fortalecer prácticas y comportamientos íntegros y ejemplares.

1.1.1. El Código de Integridad.

El Código de Integridad elaborado por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, constituye una herramienta para ser implementada por toda la Entidad. La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas que intervienen en la gestión del talento humano

- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.

- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.

- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”).

Para el desarrollo de estas acciones se debe:

- Revisar la normativa que le es propia a la entidad, desde su acto de creación hasta las normas más recientes en las que se le asignan competencias y funciones, con el fin de identificar porqué existe y verificar que toda su actuación esté efectivamente encaminada a su cumplimiento.

- Identificar si existen problemas relativos a este propósito fundamental y cómo podrían ser abordados, como es el caso de funciones o competencias no desarrolladas o que se están cumpliendo y no atienden o desbordan este propósito fundamental.

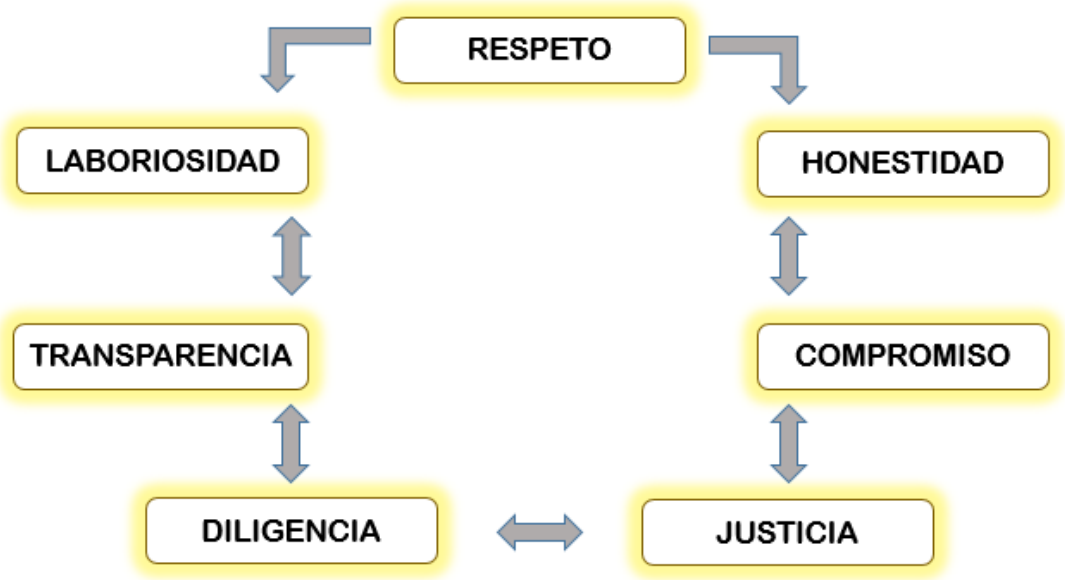
1.1.2. Condiciones para la apropiación del Código de Integridad.

- Disponer de espacios para el fomento de mecanismos de diálogo sobre el servicio público como fin del Estado, para identificar los valores relacionados con éste y desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con ellos.

- Aplicar mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas y se gestionen adecuadamente las situaciones de conflictos que puedan surgir entre los intereses públicos que los servidores están obligados a promover y los intereses particulares que como ciudadanos pudieran tener.

- Articular los elementos de la infraestructura de integridad institucional (códigos, conflicto de interés, comités, canales de denuncia y seguimiento) para poder establecer las prioridades en las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública, incluyendo actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la integridad, los deberes y las responsabilidades en la función pública, generando un cambio cultural de impacto en la entidad.

2. Valores Del Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



El Código de Integridad actualizado del organismo define cada uno de los valores adoptados por la misma.

3. Implementación del Código de Integridad

3.1. Realizar el diagnóstico del estado actual del Organismo en temas de integridad

- Diagnosticar, a través de encuestas, entrevistas o grupos de intercambio, si los servidores del Organismo han conocido, apropiado los valores del código de integridad.

- Diagnosticar si las estrategias de comunicación que empleó el Organismo para promover el Código de Integridad son idóneas.

- Socializar los resultados obtenidos en el periodo anterior sobre la implementación del Código de Integridad.

3.2. Generar espacios de retroalimentación que permitan recolectar ideas que ayuden a mejorar la implementación del código de integridad.

- Determinar el alcance de las estrategias de implementación del Código de Integridad, para establecer actividades concretas que mejoren la apropiación y/o adaptación al Código.

- Establecer mecanismos de retroalimentación con los servidores públicos, tales como grupos de intercambio, encuestas, correo electrónico, entre otras, que corroboren la confidencialidad de los servidores y ayuden a mejorar las ideas de implementación y gestión.

3.3. Fomentar los mecanismos de sensibilización, inducción, reinducción y afianzamiento de los contenidos del código de integridad.

- Definir los canales y las metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de implementación del Código de Integridad.

- Definir las estrategias para la inducción o reinducción de los servidores públicos con el propósito de afianzar las temáticas del Código de integridad.

- Establecer el cronograma de ejecución de las actividades de implementación del Código de Integridad.

- Definir los roles y responsabilidades del Comité de integridad en cabeza del responsable del Talento Humano. Construir mecanismos de recolección de Información (encuestas, Grupos de Intercambio, etc.).

3.4. Plan de Gestión que permita la apropiación y el interés de los contenidos del Código de Integridad

- Establecer el cronograma de ejecución de las actividades de implementación del Código de Integridad.

- Definir los canales y las metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de implementación del Código de Integridad.

- Establecer mecanismos de retroalimentación con los servidores públicos

- Definir el presupuesto asociado a las actividades para promover el Código de Integridad

3.5. Ejecución y evaluación del Plan de gestión del Código de integridad

- Preparar y divulgar las actividades que se implementarán en el afianzamiento del Código de Integridad, que incluirán la participación de los servidores públicos

- Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las acciones del Código de Integridad

- Socializar los resultados de la consolidación de las actividades del Código de Integridad.

- Documentar las buenas prácticas del Organismo en materia de Integridad que permitan alimentar la próxima intervención del Código.

4. Marco Normativo

La política se sustenta en el cumplimiento de los siguientes marcos legales y normativos:

- Ley 489 de 1998. Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía,

imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4).

- Ley 1474 de 2011. Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

- Ley 1712 de 2014. Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

- Decreto Nacional 124 de 2016. Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Decreto Nacional 1499 de 2017. Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

5. Disposiciones Finales

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reafirma su compromiso con la integridad como motor del desempeño público, asegurando que esta política sea revisada y actualizada de manera periódica para responder a los retos éticos y normativos de la función pública. La implementación será liderada por la Secretaría General líder de la Gestión del Talento Humano.